



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 11 de septiembre de 2019.

ORDEN No.: OC/GOES070/2019

REFERENCIA:

"CONSULTORÍA PARA FORMAR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y BRIGADAS DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE CULTURA".

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

OTTONIEL PARRAS RIVAS

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	86100000	54505	1	Servicio	<p>"CONSULTORÍA PARA FORMAR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y BRIGADAS DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE CULTURA".</p> <p>Producto a entregar:</p> <p>a) Diplomas de aprobación a los participantes del curso de 48 horas (miembros de comités)</p> <p>b) Diplomas de aprobación a los participantes de la capacitación de Brigadas de emergencia (combate de incendios, evacuación y primeros auxilios).</p> <p>c) Constancias grupales de capacitación de 48 horas y brigadas de emergencia.</p> <p>d) Copia impresa del contenido de las capacitaciones.</p> <p>e) Archivo digital de la temática impartida.</p> <p>f) Listados de asistencia por temas y diplomas de participación.</p> <p>g) Informe final.</p>	\$ 2,440.80	\$ 2,440.80
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 2,440.80

MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: En el Marco del cumplimiento a la "Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos", se vuelve obligatorio para todas las instituciones públicas y privadas contar con Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, además de Brigadas de Emergencia debidamente capacitados, en una serie de temas especificados en dicha Ley y los cuales deben de ser impartidos por un perito especializado o entidad de formación técnica, avalada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Crédito a 60 días calendario, se realizará un solo pago, al cual se aplicará los descuentos de Ley.

LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO Y HORARIO: El servicio se deberá realizar en diferentes unidades o departamentos del Ministerio de Cultura, de acuerdo a las necesidades. **Plazo:** Será de un máximo de 60 días calendario a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio. **Horario:** Lunes de 7: 30 a.m. a 12:00 m. y de 1: 00 a 3:30 p.m. y los días miércoles de 7:30 a.m. a 12:00 p.m.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente) ó recibo, a nombre del **MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6**, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 0037/2019, emitido por El Ministerio de Cultura, en fecha veintiuno del mes de junio de dos mil diecinueve, se nombra como administrador de esta Orden de Compra a: **Alejandro Cabrera-Técnico del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura.**

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de realizar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2501-4432, con el objeto de coordinar la ejecución del servicio.

Handwritten signature

2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicara el articulo 85 de la LACAP.


DESIGNADO




V. Bo. JEFE - UACI






SUMINISTRANTE

ELABORADO POR: DINORAH ORELLANA

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTION UACI

 Ottoniel Pinar Bivas 13 - Septiembre - 2019